


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 (MEDICAMENTOS)”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **C. ALFONSO DE JESÚS CERVANTES ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de 7 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.


Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.4** Con fecha 05 de julio de 2024, en la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de BIRMEX, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública de una clave de medicamentos e Insumos para la Salud (Medicamentos Genéricos) de las entidades participantes, mediante Acuerdo CAAS número **EXT-14-001/2024**, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número **GA/1380/2024** de fecha **05 de julio de 2024**, suscrito por el Gerente de Adquisiciones de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 611CFD/006452/2024** de fecha 17 de julio de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053001** con folio número **0000192612-2024** de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 52,119 de fecha 14 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 95 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2019075436, denominada “**IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, mezclas, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticios, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza Spa, y limpieza, ya sea como materia prima, producto en proceso o terminados.


**II.2** El **C. Alfonso de Jesús Cervantes Robles**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,932 de fecha 31 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, en el folio mercantil electrónico número N-2019075436, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna..

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **IOC1906149F0**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5217-9561, correo electrónico: ventasoe@iare.com.mx y domicilio ubicado en Calle Alejandro Graham Bell número 105, Interior 7, Colonia El Peluchán, Código Postal 37119, León, Guanajuato.

### **III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**


### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes correspondientes a la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 (MEDICAMENTOS)”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

En caso de aplicar, **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan en su caso, a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios adicionales otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores de contrato 2024 , oficio número 09 53 84 611CFD/006452/2024 y Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Acuerdo CAAS número **EXT-14-001/2024** y Oficio de Notificación de Adjudicación"

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,087,436.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$20,218,590.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con el/los precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 (MEDICAMENTOS)**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "**LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **8.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero - patronales ante el INFONAVIT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

**INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.


Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y a lo ofrecido por “**EL PROVEEDOR**” en sus propuestas técnica y económica, los últimos tres documentos mencionados se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el almacén por “**EL PROVEEDOR**” durante la vigencia del presente contrato, dichas entregas se realizarán de forma programada mediante cita confirmada que corresponda a 2024.

La cita deberá generarse en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx)

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, Código Postal 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, a través de escrito suscrito por las Unidades Requirientes, sin cargo extra para las mismas, asimismo, deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Una vez emitida la orden de reposición, “**EL PROVEEDOR**” contará con 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes, lo anterior conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en el oficio de adjudicación, mismo que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las condiciones establecidas en los numerales **1., 2., 4. y 10.** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las condiciones establecidas en los numerales **1., 2., 4. y 10.** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

#### SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir, del 06 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**”, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral 3. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá de observar lo señalado en el numeral **3.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada, conforme a lo señalado en la Atenta Nota suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, integrada en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del convenio respectivo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> <b>U240446</b>

- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2% (dos por ciento)** conforme la causa y cálculo señalados en el numeral 7. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.


Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 7. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**2 (dos), “EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente en los plazos establecidos en el presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.


**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**


**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> 012NEF001N10124-001-00
		<b>Registro SAI</b> U240446

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de julio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. IOC1906149F0**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
**C. ALFONSO DE JESÚS CERVANTES**  
**ROBLES**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001N10124-001-00

Registro SAI  
U240446

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HBJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
012NEF001N10124-001-00

**Registro SAI**  
U240446

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

**SIN TEXTO**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U240446  
No. REQUISICION: 0990010030124HX26  
ANEXO 1

PROVEEDOR : IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IOC -190614-9FO  
No. PROVEEDOR: 00153846

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 4488 00 00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. Marca: MAZDA/RS 195M2011 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LFI -830527-K32	641,860	1,604,650	\$12.60	\$20,218,590.00	0%	\$0.00	\$12.60	\$8,087,436.00	\$20,218,590.00
COBERTURA :			1,604,650						\$8,087,436.00	\$20,218,590.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,218,590.00  
FIANZA REQUERIDA: \$2,021,859.00

IMPORTE CON LETRA:  
MINIMO : OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO : VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SECRET  
NO. 100-442000-100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001N10124-001-00**

**Registro SAI**  
**U240446**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES, OFICIO 09 53 84 611CFD/006452/2024 Y ATENTA NOTA SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS.  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192612-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 18000b CoordControlAsasb

Concepto: CF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,322,584,812.37  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150201  
 Parámetro Presupuestario SHOP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Presupuesto Mensual (en pesos de 2024)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,395.5	3,822,341.8	4,350,428.7	3,550,530.1	2,811,585.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular/Dic de CII y Seguimiento al Pto de Oper en Ambiente Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO N.º \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

DICTAMEN DEFINITIVO  
 DIRECCION FINANCIERA  
 DIVISION DE OPERACIONES  
 AL PRESUPUESTO DE OPERACION  
 EN EL AMBIENTE CENTRAL

Clave: 6170-000-001

Se firma por sustrata de conformidad con el Memorandum Interno 050/01552000/0541/2024/0153 del 26 de abril del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambiente Central me autoriza firme los efectos de la competencia del día 22 de mayo al 16 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXT



# ANEXOS TÉCNICOS

CG

## ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 1**

**MEDICAMENTOS**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes por adquirir corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos y descritos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las **BIENES** se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los medicamentos del ISSSTE, por los **PROVEEDORES** adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- información comercial y sanitaria.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
	Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.
	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.
	Reglamento de Insumos para la Salud.
	ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente y sus suplementos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

### 3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 MEDICAMENTOS (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **PROVEEDOR** indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, **indicando específicamente el cumplimiento de las normas que le apliquen** y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea el **TITULAR** o **REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar:

- c) Presentar copia simple de la **Licencia Sanitaria (legible)** aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, conforme a la clasificación para su venta y comercialización indicados en el artículo 226 de la Ley General de Salud.
- d) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del titular y/o representante legal del registro sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- e) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO vigente (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por parte de la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del REGISTRO SANITARIO vigente** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los proyectos de marbete e Información para Prescribir Amplia (IPP-A) en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- f) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores**.
- g) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador**.

9

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- h) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA (legible)** a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- i) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- j) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** (anverso y reverso) vigente correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos al vencimiento de su vigencia y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de registro sanitario, presentar copia simple y legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los **PROYECTOS DE MARBETE E INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- k) Carta de respaldo para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- l) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores.
- m) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador.

*JA*

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

- n) Copia legible legalizada y/o apostillada de la **Licencia Sanitaria**, certificado o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, emitido por la agencia regulatoria del país de origen emitido a favor del titular del registro sanitario o



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- fabricante del medicamento en el extranjero, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI; de la clasificación para su venta y comercialización conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud:
- o) Copia simple de la **Licencia Sanitaria** (legible) a favor del **PROVEEDOR** o **Representante Legal** del Registro Sanitario en México, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
  - p) Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
  - q) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.
  - r) Carta de respaldo del Fabricante del Medicamento y/o del Titular del **REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
  - s) Copia del **MARBETE, ETIQUETA** o equivalente e **IPP-A** del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
  - t) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado y la (IPP-A) del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica los **PROVEEDORES** deberán presentar:

- u) **Bienes protegidos por PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del medicamento o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los principios activos o compuestos patentados u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con el título de patente y/o con copia simple de la Gaceta emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- v) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS"**.
- w) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- x) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura
- y) Adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ENTIDADES PARTICIPANTES** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS"**.

- z) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2016 "Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", en la que se indica el **nombre del responsable** de la unidad.
- aa) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal, en el que manifieste que tanto su representada como la persona física o moral titular del registro sanitario que presenta en su Propuesta, no se encuentran en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, ubicado en <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>

En caso de encontrarse en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, la propuesta no será considerada, por lo que en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente su exclusión de dicho Directorio por parte de la COFEPRIS, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.



**2024**  
AÑO DE

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

MINISTERIO DEL PROGRESO,  
DESARROLLO Y TURISMO  
DEL MAYA



**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

**Deducciones.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 2**

**INSUMOS PARA LA SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Los bienes por adquirir corresponden a **INSUMOS PARA LA SALUD** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las claves se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** por los Proveedores adjudicados para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los insumos para la salud del ISSSTE, durante la vigencia del instrumento contractual.

**2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.**

El **PREVEEDOR** deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
	Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
	Ley de Infraestructura de la Calidad.
	Reglamento de Insumos para la Salud.
<del>NOM-137-SSA1-2008</del>	<del>Etiquetado de Dispositivos Médicos.</del>
<del>NOM-240-SSA1-2012</del>	<del>Instalación y Operación de la Tecnovigilancia.</del>
<del>NOM-241-SSA1-2021</del>	<del>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</del>
<del>NOM-045-SSA2-2005</del>	<del>Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</del>
<del>NOM-030-SCFI-2006</del>	<del>Información Comercial -Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.</del>
<del>NOM-050-SCFI-2004</del>	<del>Información comercial- etiquetado general de productos</del>
<del>NOM-138-SSA1-2016</del>	<del>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación</del>
ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario y su modificación del 22 de diciembre de 2014.	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o	

*Handwritten signature*

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
	padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.

### 3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario (cuando aplique), titular del registro sanitario (cuando aplique), país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario deberá señalar el nombre del fabricante.

Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 2 INSUMOS PARA LA SALUD (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

*[Handwritten signature]*

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

- b) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **PROVEEDOR** indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, **indicando específicamente las normas que le apliquen** y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.

En caso de ser el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL** en México deberá presentar:

- c) Copia simple del Aviso de funcionamiento y de Responsable **Sanitario** actualizados a favor del titular y/o representante legal del registro sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.

d) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
- En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).

e) En caso de que el insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.

f) El **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

3



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- g) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del distribuidor, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- h) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO VIGENTE (anverso y reverso)** correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a su vencimiento y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** vigente junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación, presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada con los proyectos de marbete en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- i) **Carta de respaldo** para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- j) En caso de que el Insumo para la Salud no requiera **REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar copia simple de la constancia emitida por la **COFEPRIS** en la que se señale que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o en su caso presentar copia simple del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que se identifique y señale que se encuentra el bien a ofertar.
- k) El **PROVEEDOR** eberá integrar como parte de su propuesta técnica copia simple o a color de la **ETIQUETA** del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a

21



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

10 dígitos; la **ETIQUETA** se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

- l) Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL del REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- m) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.
- n) Carta de respaldo del **Fabricante** del Insumo para la Salud y/o del **Titular del REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- o) **Marbete, Etiqueta** o equivalente del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos.
- p) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1 Demanda Agregada**.

**ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica el **PROVEEDOR** deberá presentar:

- q) **Bienes protegidos por PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del insumo para la salud o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de las patentes u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con la última Gaceta de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- r) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS"**
- s) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- t) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deba solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura
- u) Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la **ENTIDAD PARTICIPANTE** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR**

*[Handwritten signature]*



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS"**.

- v) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SS1-2012 "Instalación y Operación de la Tecnovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.



**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la **LAASSP** y 95 del **RLAASSP**, procederá la aplicación de penas convencionales de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

**Deducciones.**

De conformidad a lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, se procederá a la aplicación de deducciones de acuerdo con cada Entidad y su normatividad aplicable.

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**APÉNDICES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS 1, 2 Y 3**

**APÉNDICE 1**

**DEMANDA AGREGADA**

**APÉNDICE 2**

**INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS".**

La propuesta técnica debe tener congruencia con la información vertida en el **FORMATO A "PROPUESTA TÉCNICA"** y el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 2. Anexo Técnico**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.**

Para la adquisición de las pruebas rápidas y reactivos, contenidos en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por las **ENTIDADES PARTICIPANTES**.

Nº	Descripción
1	Clave 080.889.2533.  Tiras reactivas. Tira reactiva para determinación de glucosa en sangre capilar, con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl con membrana, membrana hidrofílica impregnada con activante químico; glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa para la determinación de glucosa. En base con 25, 50 o 100 tiras. TATC



**Insumos necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

**LANCETAS.**

**Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.**

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

**Características de las lancetas.**

**Clave 080.574.0032:** Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas y sus múltiplos.

**Adiestramiento para el uso:**

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS.**

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del **InDRE**, requiere prueba confirmatoria. Almacenaje a temperatura ambiente.

**APÉNDICE 3**

**INSUMOS MÉDICOS "TIRAS REACTIVAS"**

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente **APÉNDICE**.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los **BIENES** requeridos por las **UNIDADES REQUIRENTES**.



**Demanda consolidada mínima y máxima por clave**

Nº	Descripción
1	<p><b>Tira Reactiva.</b> <b>Clave 080.889.2533</b> Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>

**Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el **PROVEEDOR** adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar.	<p><b>Tiras Reactivas</b> Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador de glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC</p> <p><u>con las siguientes características:</u> Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir</p>	<p><b>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requerentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</b></p> <p>❖ <b>Equipos lectores</b> Características del equipo. Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificado incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento</p> <p>❖ <b>Lancetas (sin costo)</b> Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. <u>Características de las lancetas.</u> Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p>	<p><b>Cantidad total a suministrar equipos.</b> Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

*CS*

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
			red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiples  Caja con 100 piezas.	
				<p>❖ <b>Adiestramiento para el uso:</b></p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	Para todas las Instituciones Consolidadas

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:**

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, y se **AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.**- Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para las **UNIDADES REQUERENTES**.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **UNIDADES REQUERENTES**.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los **INSUMOS PARA LA SALUD** (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de las **UNIDADES REQUERENTES**.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, de cada **UNIDAD REQUERENTE**.

JF



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MANEJO DEL APOLACAPIM,  
REVOLUCIONARIO Y DESARROLLO  
DEL PAIS



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO A. PROPUESTA TÉCNICA**

RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_ [1]  
 FECHA: \_\_\_\_\_ [2]  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_ [3]  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ [4]  
 TEL.: \_\_\_\_\_ [5] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [6]  
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: \_\_\_\_\_ [7]

No.	CLAVE [8]		Descripción [9]	CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [12]	Número de Registro Sanitario [13]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [15]	País de Origen [16]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [17]	Fecha primera entrega de bienes [18]	Cantidad de bienes en la primera entrega [19]	Fechas de entregas posteriores de bienes [20]	Cantidad de bienes en las entregas posteriores [21]
	Co	Di		Mínimo [10]	Máximo [11]										

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.  
 DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal) [22]

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado.  
 Tel. 00 000 0000 www.gob.mx/presidencia



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PROPUESTA TÉCNICA

Numero	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el nombre del proveedor.
3	Indicar el domicilio fiscal del proveedor.
4	Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica.
5	Indicar el número telefónico del proveedor.
6	Indicar el R.F.C. del proveedor.
7	Indicar un correo electrónico del proveedor.
8	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Especifico; Dif.- Diferenciador
9	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
10	Cantidad Mínima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico).
11	Cantidad Máxima (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 del Anexo Técnico)
12	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
13	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por <b>COFEPRIS</b> en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
14	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.
16	Indicar el país de origen del bien ofertado.
17	Nombre de la denominación genérica indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos
18	Fecha de la primera entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumo para la salud
19	Cantidad de bienes que puede suministrar en la primera entrega de bienes.
20	Indicar las fechas posteriores de entrega de los bienes de acuerdo a la disponibilidad del medicamento y/o insumos para la salud
21	Cantidad de bienes que puede suministrar en las entregas posteriores
22	Indicar nombre del representante legal del proveedor y firma del mismo.

31

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**FORMATO B. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del oferente**), manifiesto que para las partidas que oferta mi representada en el presente procedimiento cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CITAR EN ESTE CAMPO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN OFERTADOS**

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





**FORMATO C. CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a \_\_\_de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

En relación al procedimiento No. \_\_\_\_\_, el suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(nombre del titular del registro sanitario)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es titular del registro sanitario de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del Proveedor **(citar el nombre completo del Proveedor)**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 y 2, del ANEXO TÉCNICO, respecto de los siguientes bienes:

No. Clave	Descripción de la clave	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Denominación Genérica	Denominación Distintiva	País de Origen	Registro Sanitario

*Handwritten signature/initials*

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de los medicamentos e insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el **APÉNDICE 1**.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 de los **Anexos 1 y 2**.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la **COFEPRIS**, en el momento que se le requiera.
- E) Ser responsable solidario de todos los compromisos que adquiera el distribuidor con las **ENTIDADES PARTICIPANTES**.

ATENTAMENTE

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR





**FORMATO D. CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" acepta:

Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**.

Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia y/o tecnovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO E. CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

En relación con el procedimiento No. \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que en el caso de resultar adjudicado, que la propuesta del (Proveedor, indicar el nombre completo del Proveedor, ya sea, el distribuidor autorizado del Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES al momento de la entrega, será superior a 12 meses, en los términos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 2 del Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los BIENES en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del Titular del Registro Sanitario

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE CANJE**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE

\_\_\_\_ (Nombre de la persona facultada) con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" y presente bienes a la entrega con fecha de caducidad con un lapso de entre 9 y 12 meses, deberá presentar carta compromiso de canje por cada lote. Y en caso de que no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno para estas últimas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

3



**FORMATO G. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.  
PRESENTE

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona facultada)\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación Consolidada de "MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de **LAS ENTIDADES PARTICIPANTES**, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICO, S.A. DE CV.

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

### I. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

Los **BIENES** a adquirir, corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

- a) Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico y Demanda agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- b) No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en estas bases.
- c) Se podrá realizar entrega de **BIENES** que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los **BIENES** indicadas en el Anexo Técnico.
- d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el **PROVEEDOR** contará con 15 días naturales para la entrega de los **BIENES**.
- e) La entrega de las claves se realizará contra orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable en el **ALMACÉN** por los licitantes adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual; dichas entregas se realizarán de **forma programada mediante cita confirmada**, que corresponda a 2024.
- f) La cita se deberá generar en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a través de la dirección de correo electrónico [gestioncitas@birmex.gob.mx](mailto:gestioncitas@birmex.gob.mx).
- g) Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para el **ALMACÉN**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.
- h) Los **BIENES** deberán entregarse en un horario de 07:00 a 18:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera Jorobas-Tula, kilómetro 5.5, C.P. 54680, Fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación en un plazo máximo de 10 días naturales, a través de escrito suscrito por las **UNIDADES REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.
- i) Durante la recepción, los **BIENES** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.
- j) Se verificará que los **BIENES** se encuentren adecuadamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo



de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material.

- k) Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que cumplan con la calificación y validación correspondientes de conformidad con el punto 9 de la NOM-059-SSA1-2015 "Buenas prácticas de fabricación de medicamentos" en concordancia con las Normas Internacionales, que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas de unicel y/o cartón plastificado (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por la COFEPRIS. El personal del **ALMACÉN** será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de los productos;
- l) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados los **BIENES** y se aplicará la sanción correspondiente.
- m) Será responsabilidad del **PROVEEDOR** llevar el personal, equipo de protección personal de este y equipo de manejo de materiales suficientes para llevar a cabo la descarga y estiba de los **BIENES** durante la entrega-recepción.
- n) El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **MEDICAMENTOS** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NOM-072-SSA1-2012, en todo lo relativo al "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012; asimismo, para el caso de **INSUMOS PARA LA SALUD**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar que los **BIENES** cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- o) El **PROVEEDOR** deberá entregar los **CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE**, con los resultados de las pruebas que garanticen que cumplen con la normatividad vigente para cada lote del producto, entregando los certificados presentados en orden y secuencia de cada una de las claves.
- Informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- p) Escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual el **PROVEEDOR** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice el período de caducidad de los **BIENES**, en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- q) Para todas las claves adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en el **ALMACÉN**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada Entidad. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.





- Entidad que corresponda.
- Clave correcta a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja (las cantidades por caja deben ser uniformes).
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y/o fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).
- Operador logístico y domicilio de éste.
- Número de contrato.
- Orden de suministro o reposición.
- Leyenda "Propiedad del sector salud, prohibida su venta".
- Leyenda "Fabricado por" e indicar el nombre del fabricante.
- Leyenda "Distribuido por" e indicar el nombre del distribuidor.
- Número de Registro Sanitario.

r) Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario.

Los envases colectivos deberán cumplir con la función de contener, proteger, conservar y transportar los **BIENES**. Este envase deberá ser rígido, es decir, envase en forma definida no modificable y cuya rigidez permita colocar el producto estibado sobre el mismo sin sufrir daños. El envase debe ofrecer la resistencia necesaria para evitar el deterioro de los **BIENES** durante su transporte, almacenamiento y manipulación. Asimismo, deberá resistir los factores ambientales externos como luz, gases, humedad y temperatura; para asegurar que las propiedades de los **BIENES** se mantienen intactas y garantizar la higiene, seguridad y aceptación por parte de las **UNIDADES REQUIERENTES**. Siempre deberá tener visible la identificación de los **BIENES**.

s) Adicionalmente deberán proporcionar:

- Número de contrato y número de clave.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- Carta de termo-estabilidad para el caso de los **BIENES** cuya condición de almacenamiento requiera de red fría o congelada.

t) En el caso de **MEDICAMENTOS CONTROLADOS** de la fracción I (Estupefacientes), del artículo 226 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega en el **ALMACÉN** y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad, así como la razón social y el domicilio conforme a la Licencia Sanitaria del **PROVEEDOR** y almacén destino.



**2024**  
Felipe Carrillo  
**ALBERTO**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del aviso del responsable sanitario de cada **PROVEEDOR**.
  - Las **UNIDADES REQUERENTES** deberán gestionar el aviso de previsión respectivo ante la **COFEPRIS** del cual entregarán copia simple.
- u) El **PROVEEDOR** identificará los **BIENES**, con su nombre o razón social, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, clave a 12 dígitos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente, lote, cantidad, caducidad del contenido en cada envase colectivo.
- v) El **PROVEEDOR** entregará los bienes procedentes del mismo lote.
- w) Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.
- x) Los **BIENES** deberán entregarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del **ALMACÉN**.

**1.1. MOTIVOS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES.**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Denominación distintiva, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del contrato y del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

*[Handwritten signature]*



- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, fillos, filtraciones y/o materiales ajenos a los **BIENES**.
- Sin certificado de fumigación y tarjeta de circulación en original o copia de la unidad de transporte.
- No se aceptarán insumos que estén boletínados por la **COFEPRIS**.
- No se aceptarán productos a doble estiba.
- Con detección de fauna nociva.

El área de calidad podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los **BIENES**, por considerar que no han sido cumplidos o no han sido desarrollados de acuerdo con el objeto de contratación. Entendiéndose que no se tendrá por recibidos o aceptados hasta no se subsanen, las carencias o deficiencias que se señalen.

## 2. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **UNIDADES REQUIRENTES** de los **BIENES** generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la entrega, deberá presentar muestras en el laboratorio de un Tercero Autorizado, de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a las **UNIDADES REQUIRENTES**, debiendo entregar su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de la persona que designe, realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

## 3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive



y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento,
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

#### 4. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

Las **UNIDADES REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR** mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los **BIENES** por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo emitir una nueva remisión por el nuevo lote del bien entregado y adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **UNIDADES REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **UNIDAD REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los **BIENES** que hayan resultado adjudicados, la **UNIDAD REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los **BIENES**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

También procederá la devolución del total de las existencias de los **BIENES** al **PROVEEDOR**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, la **UNIDAD REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **UNIDAD REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **BIENES**; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, los estándares y normas internacionales).

El resultado de la verificación se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante,





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIO DE BIOLÓGICOS  
FARMACÉUTICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **UNIDADES REQUERENTES** emita oficio del lote sujeto a evaluación.

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los **BIENES** contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio en territorio nacional.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular en territorio nacional.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **UNIDADES REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **UNIDADES REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para lo relativo al contrato correspondiente:

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

**5. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

La vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

### 7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las ÁREAS REQUIERENTES a razón del **2.5%** de conformidad con el **ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN**, por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	2% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día 6 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Quando el proveedor no entregue en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a su emisión, el resultado de las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS.	2% del valor total del importe de la clave de la que se solicita prueba.	A partir tercer día hábil a la emisión del resultado de la Prueba, se aplicará el 10% del valor total del monto máximo de la clave que se solicitó realizar prueba.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>  Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	2% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

*Handwritten signature*

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor el

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**ABERTO**  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El **PROVEEDOR** deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la **LAASSP**, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

### 8. FORMA DE PAGO

Las **UNIDADES REQUERENTES** no proporcionarán anticipos.

Las **UNIDADES REQUERENTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de las **UNIDADES REQUERENTES**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **UNIDADES REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**.

### 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Criterio binario, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la **LAASSP** y 51 del **RLAASSP**.

El Contrato será adjudicado a el(los) **LICITANTE** (s) que oferte el precio más bajo por clave y cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la **LAASSP**.

### 10. CONSIDERACIONES APLICABLES A INSUMOS PARA LA SALUD





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉDICO, S.A. DE CV.

**10.1 PROGRAMA DE MUESTREO PERIÓDICO PERMANENTE.**

El **PROVEEDOR**, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma con el Programa de Muestreo Periódico Permanente de cada entidad, para los **BIENES** que le sean adquiridos. Mediante el análisis de laboratorio de las muestras de los lotes seleccionados, dicho análisis deberá realizarse en uno de los Laboratorios de Apoyo de Terceros Autorizados por la **COFEPRIS**, el laboratorio deberá ser seleccionado por las **UNIDADES REQUERENTES**, dependiendo de las pruebas de laboratorio a realizar.

El costo total del análisis será cubierto por el **PROVEEDOR**.

*Guil*



**2024**  
Felipe Carrillo  
**SECRETARIO DE SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

DDAD/AIAAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
DDAD AGUASCALIENTES	CECIBAC AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	448 371 0753	ceciroble@agascalientes.com	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA 4514, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	CARLOS FERRANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	656 555 5655	carlosferrando@bajacalifornia.com	BLVD. LAZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 76000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD BAJA CALIFORNIA SUR	DR. LUIS ARTURO DUARTE SIMENZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31929	luisduarte@bajacalifornia.com	CUANTEROS Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 25040, LA PAZ, BCS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD CAMPECHE	ING. FERNANDO VARGAS ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	991 516 5754	fernandovargas@campeche.com	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL SIN ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000 EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 625 0391	victortellez@chiapas.com	LIBRAMIENTO SUR ORIENTE KM. 40 PARQUE INDUSTRIAL, LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, CP. 37795	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD CHIHUAHUA	LIC. JAVIER OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 234 3559	javieroliv@chihuahua.com	SANTA ROSA NÚMERO 51, COL. NOMBRE DE DIOS CP 35220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD COAHUILA	DR. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4391034	mcastro@coahuila.com	CARR. SALTILLO-CATEPECAS KM 22 FUENTE LA ENCHUSTADA RURAL, AG. GENERAL CEPEDA, CP 28350, SALTILLO, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUÑOZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	522141421	manuelreys@colima.com	ZARAGOZA HRS. ALTA VILLA, CP 28067, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESTRINOSA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 59 39 72	ivanp@dfnorte.com	CALLEZADA VALLEJO #675, COL. MADALENA DE LAS SAJINAS CP 07700, GUSTAVO A. MADRERO, CUADRO DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD DF SUR	LIC. HECTOR CRUZ WINTERGERS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 59 39 72	hcruz@dfsouth.com	CALLEZADA VALLEJO #675, MADALENA DE LAS SAJINAS CP 07700, GUSTAVO A. MADRERO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD DURANGO	RUDO CARDOVITZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478 229 5020	rudoc@durango.com	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 SIN COL. 15 DE OCTUBRE, CP 36050, VICTORIA DE DURANGO, DGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RAMOS DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2554	nohemiram@guanajuato.com	AV. SUECIA 250, AV. ESPAÑA SIN COL. LOS PARASOS CP 37000, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 42 61 33	sergiordiaz@guerrero.com	AVENIDA ELIZ GORDINES SIN QUIMERO, COLONIA ALTA PROGRESO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HIGUAIN			TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	27762974 EXT. 1331	heliodorosoto@hidalgo.com	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II CP. 42230, PACHUCA, HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD JALISCO	MORA ORALIA CARRERA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 25 3240 EXT. 3000	oraliamora@jalisco.com	PERIFERICO SUR #8000, STA. MARIA TEQUEPEGAN CP 48000, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD MEXICO ORIENTE	DR. ENRIQUE FLORES SANCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	559 95225	enriqueflores@mxo.com	PONIENTE 148, #625, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2700, ACAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD MEXICO OCCIDENTAL	MTRA. VANESSA CABRERA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 232 664	vanessacabrera@mxo.com	KM 185 MALLADA TOLIMA, METEPEC BARRIO DEL SEVATU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ARRECO GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 314 89 52	sergioreco@michoacan.com	MANUEL PEREZ COCHINADO NO 100, ESQ. SANSON FLORES, COL. INDOHAVIT CAMILINAS, CP 58090, MORELIA, MICHOACÁN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES
DDAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA RAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	777 64 455	jorge@morelos.com	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL, #250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62400, CUERNAVACA, MORELOS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS BOBALINES VIGENTES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				EQUIPAMIENTO				OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE HEMTA POR EL COAD
COAD NAYARIT	RICARDO CLOVANI SRENES DIAZ			COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	51215225	ricardoclovani@nayarit.gob.mx	RETORNO RTA, OBRERA CP 6920, TEPIC NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
NUÉVO LEÓN	DR. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8133715643	abrhamvill@nuevoleon.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAZÁN # 4850 NTE. CP 64290 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517515	carolinarivera@oaxaca.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINDOJA DE MURAT # 221, SANTA CRUZ XOKOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOKOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD PUEBLA	DR. BRIAN MONTAÑO HERNÁNDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722285427	brianmontaño@puebla.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #134 COL. SAN FELIPE HUIZOTLILAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARRERAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	29102184	kevincaz@queretaro.gob.mx	AV. MEXQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 7630, QUERÉTARO, QUERÉTARO.	EE. RECIBIDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
COAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9878324575	fernandof@qroo.gob.mx	CARRITERA FEDERAL CHEYUMAL - MERIDA, KM.25 COL. AEROPUERTO CP 77090, CHEYUMAL, QUINTANA ROO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	0152425 EXT 403	marisolmer@sanluispotosi.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 39, FRACC. HOGARES NUEVOS, SOLEDAD DE CRÁCIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SINALOA	LYDIA MARIANA VERA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE FUMINISTRO	366717930475 366717930476 366717930477 EXT 31517	lydiavera@sinaloa.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, 2381 NOROCCIDENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 87000, CUACAJAN, SINALOA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD SONORA	DR. MARCO ANTONIO ZAVALA ESCOBON			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5443224423	marcozavala@sonora.gob.mx	CALLE PROLONGACION RICALDO Y HUISACHAY EN COL. BELLAVISTA, CP 66300, CADENA, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3600000000 EXT 103	isaacsilva@tabasco.gob.mx	AV. PASO USUMACINTA #55 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86050, VILLAHERRIOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TAMAULIPAS	DR. DAVID ADONAI CARO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844162816	adonai@tamulipas.gob.mx	CARRITERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM 799, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87038, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERRANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	249402388	franciscoj@tlaxcala.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE #100, COL. CENTRO, TLAXCALA, E.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD VERACRUZ NORTE	JANA LAURA RUIZ LAZUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228574883 EXT 0301	janalaura@veracruz.gob.mx	DELSANJO DOMINGUEZ #16, COL. ADALBERTO TELCIA, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD VERACRUZ SUR	LAE LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272177076	lorenzabonilla@veracruz.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56 ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94000, PUEBLA BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD YUCATÁN	CARLOS CLOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9235 02585	carloscl@yucatan.gob.mx	CALLE 54 #43 POR 41 EXTERRENO EL VENIX CP 9750, MÉRIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
COAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478362305	lizethmora@zacatecas.gob.mx	JUAN ALDAMA EN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98000 CALERA DE VICTOR ROSALES ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLÓGIA NUEVO LEÓN	OSCAR RAFAEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81375943-00 EXT 40257	oscarrafael@nuevoleon.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN EN VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLÓGIA SNG	GUSTAVO ABOLFO VILLANUEVA GONZALEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5536279300 EXT. 2392	gustavov@snq.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330, COL. DOCTORES, CP 67200, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ ANAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8777309830 EXT 4002	lramirez@coahuila.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2670, ORIENTE COL TORREÓN JARDIN, CP. 27200, TORREÓN, COAHUILA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES QUANAJUATO	LIZ MARÍA ESTRELLA ROSA			JEF DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	24717184043	lizmaria@quanajuato.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 892, AV. FARO DE LOS INSURGENTES COL LOS PARAJOS CP 37200, LEÓN, QUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333662000 EXT 3143	adrian@jalisco.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA CP 44540, GUADALAJARA, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. ORTÓN ALANA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 2300 EXT 25014	orton@la-raza.gob.mx	DEFE Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA CP 2054, AECAPOTALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN RAMÍREZ GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	815714000 EXT 4010	alejandroram@nuevoleon.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL NUEVA MORELOS CP 6400, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VADHYRA LOZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2228424320 AL 30 EXT 6061	vadhyra@puebla.gob.mx	CALLE 2 ORIENTE #200, COL CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO MAN FLORES MORALES			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644244700 EXT 100	francisco@sonora.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUEHUACAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 6800, CS. OBISPO, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTIZ MEDINA			N. 33 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 2300	cristal@semsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #200, COL DOCTORES CP 06700, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN SUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	328334475	vinicio@veracruz.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FERNANDO MORA, CP 71200, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EDGAR FABIAN COBELL COVARRUBIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999724666 EXT 5123	edgar@yucatan.gob.mx	CALLE 54 #332 P.O. BOX 41, COL INDUSTRIAL CP 9700, MERIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO	55 5724 23 00 EXT 2430	erick@la-raza.gob.mx	AV. VARELA 1500 ANTONIO VILLERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2050, AECAPOTALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GINECO SALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER GARCERA CHAVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333662000 EXT 2748	francisco@jalisco.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #718, COL INDEPENDENCIA, CP 44540, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNÁNDEZ BARRA			RES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 5714 00 00	dhernandez@nuevoleon.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX M. GOMEZ S/N, COL OBISPO, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GINECO PEDIATRIA QUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	247777480 EXT 3182	lozano@quanajuato.gob.mx	BULEVARD FARO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAJOS CP 37200, QUANAJUATO, QUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO MAYER DE HOZALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 23 00 EXT 2858	mario@semsa.gob.mx	AV. RIC. MAGDALENA #288, COL TIZAPAN SAN ANTON, CP 03990, ALVARO OBISPO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR CALLARDO BALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 57 24 23 00 EXT 2848 Y 2851	omar@semsa.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQUINA JAGARANDAS S/N, COL LA RAZA, CP 02094, AECAPOTALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 23 00 EXT 2765	noel@semsa.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 06700, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE PEDIATRIA JALISCO	LIZ IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 12 00 60 EXT 3173	lizivan@jalisco.gob.mx	BULEVARD DOMINGUEZ #718, COL INDEPENDENCIA, CP 44540, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE PEDIATRIA SXXI	ERIK RICARDO CASABAL RAMÍREZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 57 24 23 00 EXT 2241 Y 2254	erik@semsa.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC #100, COL DOCTORES, CP 06700, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTR. DAVID LEONOR LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 57 24 23 00 EXT 3673	leonor@semsa.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLAN, CP 51200, NAUICALPAN DE JUÁREZ, ESTADOS DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBLANES VICENTES

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINADORA	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE TRAUMATOLOGÍA AMAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	55247500 EXT 1590	55247500@SECRETARIA.PUEBLA	AV. COLECTOR DE SAN ESTE AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07700 CUSTAVO ALMADERO CIUDAD DE MEXICO	POBALINES VICENTES LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA ANGELO LEÓN	CP. MARTIN MARTINEZ ESTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	551 51 40 38 40 EXT. 41642	55151403840@SECRETARIA.PUEBLA	AV. FINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON SAN COL CENTRO CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222247700 EXT 51	222247700@SECRETARIA.PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA 550 6 PONTONTE SAN COL ANCO CP 72000 PUEBLA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VICENTES

**Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES**

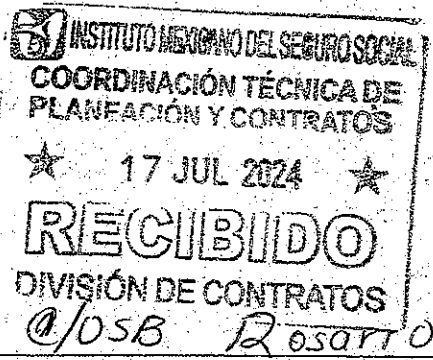
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>
	<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 17 de julio de 2024
	<b>Oficio:</b> 09 53 84 61 ICFD/006452/2024
	<b>Procedimiento:</b> AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024
	<b>Contratos Totales:</b> 1
	<b>Contratos BESA:</b> 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

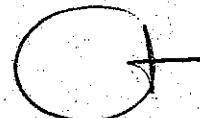
Derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.", realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) remito a usted los documentos, respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar el contrato respectivo, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U240446**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se estableció la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de Inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
- Unidad de Adquisiciones  
- Coordinación de Adquisición de Bienes y  
- Contratación de Servicios  
- Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
- División de Bienes Terapéuticos

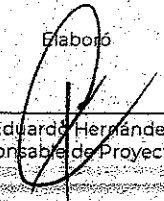
Es de recalcar que los bienes adjudicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aplicando la tasa del 0%, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente  
Titular de la División**

  
**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró

  
Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Eivia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/006452/2024

Adjudicación Directa Nacional No. AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024, para la "Referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024."

**Anexos 1**

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012NEF001N10124-001-00	U240446	IARE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2024**

**SIN TEXTO**



ATENTA NOTA

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

**Presente**

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los eventos de contratación relativos a la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 llevados a cabo por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), que se mencionan a continuación para mayor referencia:

AA-12-NEF-012NEF001-T-100-2024
AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024
AA-12-NEF-012NEF001-N-102-2024

Para los cuales, de conformidad a petición emitida por el Titular de la División de Contratos, para efecto de formalización, se informa lo siguiente:

**1. Señalar que el Anexo Técnico y Términos y Condiciones son los mismos para todos los procedimientos de contratación consolidados por BIRMEX.**

De conformidad con la revisión a la liga: [https://birmexmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consolidada1\\_birmex\\_gob\\_mx/EIV3gNNVtYxAotOPk2G\\_iBqBxX28wJubm4yuAT2oowjLnA?e=afhUqL](https://birmexmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/consolidada1_birmex_gob_mx/EIV3gNNVtYxAotOPk2G_iBqBxX28wJubm4yuAT2oowjLnA?e=afhUqL) remitida por dicha Entidad, se integra el anexo técnico incorporado a la misma.

Respecto a los Términos y Condiciones, no se identifica integrado a la misma; por lo que se notificó a BIRMEX, que dada esa omisión se consideró para efectos de formalización del instrumento jurídico el último incorporado en el evento AA-12-NEF-012NEF001-T-62-2024.

**2. Aclarar el monto, fecha y lugar de la entrega de la garantía de vicios ocultos.**

De conformidad a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2024, se destaca que respecto al monto y fecha de las garantías de vicios ocultos éstas se deben presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Por lo que hace al lugar de entrega éstas deberán ser recibidas en la División de Contratos, esto de conformidad al numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el que a la letra dice

"7.1.3.1.3.1 División de Contratos

6. Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos, se reciban en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



3. Establecer el Plazo para la entrega de los bienes, toda vez que existe discrepancia en los siguientes documentos:

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

d) Una vez emitida la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, el PROVEEDOR contará con 15 días naturales para la entrega de los BIENES.

#### OFICIO DE ADJUDICACIÓN

Formalización del contrato o pedido. –

...En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la Institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

Sobre el particular y con base a los documentos que se considerarán para efectos de formalización, el plazo establecido en los términos y condiciones, se refiere al plazo de entrega de bienes una vez generado para el caso del IMSS, la orden de reposición; mientras que el referenciado en el oficio de adjudicación, se refiere a la factibilidad de requerir la entrega de bienes a partir de la vigencia del contrato, bastando solicitud por escrito, para el caso del Instituto mediante orden de reposición, un día después de la adjudicación.

Por lo que no se identifica discrepancia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**012NEF001N10124-001-00**

**Registro SAI**  
**U240446**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO, ACUERDO CAAS NÚMERO EXT-14-001/2024 Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Administración

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA  
ESTADO MAYOR  
SECRETARÍA DE COMANDO  
Y SERVICIO ADMINISTRATIVO  
ESTADO MAYOR  
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA

Estado Mayor  
Comando

SECRETARÍA DE COMANDO

ESTADO MAYOR

SECRETARÍA DE COMANDO



**IARE**  
IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

Ciudad de México; a 10 de junio del 2024

**LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Referente al PROCEDIMIENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-I-90-2024 INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE  
MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD JUNIO 2024

## **ANEXOS TÉCNICOS**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## ANEXO 1

### MEDICAMENTOS

#### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los bienes por adquirir corresponden a **MEDICAMENTOS** y están contenidos y descritos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

La entrega de las **BIENES** se realizará previa entrega de la **ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO** en el **ALMACÉN** para IMSS e IMSS BIENESTAR, y en la Subdirección de Infraestructura para los medicamentos del ISSSTE, por los **PROVEEDORES** adjudicados, durante la vigencia del instrumento contractual.

#### 2. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-177-SSA1-2013	Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. (Modificación publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2023).
NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	
Norma Número	Denominación
NOM-251-SSAI-2009	Prácticas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
NOM-220-SSAI-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida. (Modificación publicada en el DOF el 24 de septiembre de 2009)
NOM-022-SSA3-2012	Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos
NOM-138-SSAI-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación
NORMA Oficial Mexicana NOM-257-SSAI-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos.
Ley de Infraestructura de la Calidad (Artículo 7).	
Ley General de Salud, en los artículos aplicables.	
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.	
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad en los artículos aplicables.	
Reglamento de Insumos para la Salud.	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado en el DOF el 28 de enero de 2020 (Modificación del 22 de junio de 2021).	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente y sus suplementos.	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Consejo de Salubridad General.	

### 3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Los **PROVEEDORES** deberán presentar su propuesta técnica para las claves, preferentemente en hoja membretada, invariablemente firmada por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas en formato **PDF y Excel**, conforme al **FORMATO A. "PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR"** el cual se anexa a este documento, mencionando las siguientes características:

Relación detallada únicamente de las **CLAVES** que oferte, donde indique el número de clave y descripción conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, denominación genérica, en su caso, denominación distintiva, número de registro sanitario, titular del registro sanitario, país de origen y cantidad mínima y máxima ofertada.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica el presente **Anexo 1 MEDICAMENTOS (Anexo Técnico)** firmado por el representante legal en la última página y rubricado en sus demás páginas.

La propuesta técnica no deberá indicar precio alguno.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea el **TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO SANITARIO** en México deberá presentar:

- b) Presentar copia simple de la **LICENCIA SANITARIA (legible)** aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, conforme a la clasificación para su venta y comercialización indicados en el artículo 226 de la Ley General de Salud.
- c) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizados a favor del titular y/o representante legal del registro sanitario, presentados ante la **COFEPRIS**, en el que se refleje el número de ingreso de trámite, con los sellos legibles de autorización por la **COFEPRIS** o en su caso la papeleta con sello digital.
- d) **Copia legible del REGISTRO SANITARIO vigente (anverso y reverso)** correspondiente, expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
  - En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos a la fecha de vencimiento y se encuentren en evaluación por parte de la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del REGISTRO SANITARIO vigente** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de **REGISTRO SANITARIO**, presentar copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** modificado y/o copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los proyectos de marbete e Información para Prescribir Amplia (IPP-A) en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- e) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores**.
- f) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador**.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea un **DISTRIBUIDOR** deberá presentar:

- g) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos y biotecnológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- h) Copia simple del **Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, presentado ante la **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- i) Copia simple y legible del **REGISTRO SANITARIO** (anverso y reverso) vigente correspondiente expedido por la **COFEPRIS**, con la descripción y autorización para las claves **OFERTADAS** contenidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- En caso de que el o los **REGISTROS SANITARIOS** se hayan sometido a prórroga 150 días previos al vencimiento de su vigencia y se encuentren en evaluación por la **COFEPRIS**, deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del **REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas (cuando aplique) con No. de ingreso y sello de la **COFEPRIS**. (**ACUERDO** por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria).
  - En caso de modificación a las condiciones de registro sanitario, presentar copia simple y legible del Registro Sanitario y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS** acompañada de los **PROYECTOS DE MARBETE E INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** en los que se reflejen las modificaciones autorizadas (cuando aplique).
- j) Carta de respaldo para el **PROVEEDOR** emitida y firmada de manera autógrafa por el **TITULAR del REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s), conforme al **FORMATO C. "CARTA RESPALDO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"**.
- k) Copia del **PROYECTO DE MARBETE** autorizado por la **COFEPRIS** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización de los dictaminadores**.
- l) Copia de la **INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR AMPLIA (IPP-A)** la cual **deberá presentarse a color en el que se visualice de forma correcta la firma autógrafa de autorización del dictaminador**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no tenga Registro Sanitario en México, pero cuenten con registro de las agencias reguladoras reconocidas por el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, deberá integrar como parte de su propuesta la siguiente documentación del **REPRESENTANTE LEGAL** en México:

**IARE**

IARE DE OCCIDENTE SA DE CV

- m) Copia legible legalizada y/o apostillada de la **LICENCIA SANITARIA**, certificado o documento equivalente que acredite que la empresa cuenta con el permiso para fabricar medicamentos con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, emitido por la agencia regulatoria del país de origen emitido a favor del titular del registro sanitario o fabricante del medicamento en el extranjero, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud.
- n) Copia simple de la **LICENCIA SANITARIA** (legible) a favor del **PROVEEDOR** o **Representante Legal** del Registro Sanitario en México; presentado ante **COFEPRIS**, aplicable para los medicamentos pertenecientes a los grupos del I, II, III (Estupefacientes y psicotrópicos) y IV (Medicamentos biológicos), de la clasificación conforme al artículo 226 de la Ley General de Salud (cuando aplique).
- o) **AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO** actualizado a favor del **PROVEEDOR**, o **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGISTRO SANITARIO** en México, presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles o en su caso la papeleta digital, así como el número de ingreso del trámite en comento.
- p) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible legalizada y/o apostillada del **REGISTRO SANITARIO** o la Autorización equivalente correspondiente (anverso y reverso) vigente emitido por una de las Agencias Regulatorias mencionadas en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIA**, acreditando el cumplimiento de la descripción del bien, indicado en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, dicho documento deberá venir acompañado con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor.
- q) Carta de respaldo del Fabricante del Medicamento y/o del Titular del **REGISTRO SANITARIO** o Autorización equivalente en el extranjero por medio del **FORMATO F. "CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO AL PROVEEDOR"** en idioma nativo y en español.
- r) Copia del **MARBETE, ETIQUETA** o equivalente e **IPP-A** del producto terminado del país de origen para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos.
- s) En caso de que los **BIENES OFERTADOS** estén en proceso de Registro Sanitario ante la **COFEPRIS** con base en el **ACUERDO DE EQUIVALENCIAS**, adicional a lo anterior deberá presentar copia simple del **COMPROBANTE DE INGRESO DE SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO** junto con el formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas con No. de ingreso

y sello de la **COFEPRIS** y se deberá considerar que en los casos donde el registro sanitario del país de origen, el etiquetado y la (IPP-A) del producto terminado estén en otro idioma distinto al español para su comercialización, estos deberán venir acompañados con su respectiva traducción al español realizada y certificada por perito traductor, dicha documentación deberá acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **Apéndice 1 Demanda Agregada del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

Como parte de su propuesta técnica los **PROVEEDORES** deberán presentar:

- t) **Bienes protegidos por PATENTE.** De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que el titular del registro sanitario, fabricante del medicamento o representante legal, ostentan la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los principios activos o compuestos patentados u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados. En caso de patente, acreditar la titularidad con el título de patente y/o con copia simple de la Gaceta emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- u) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** preferentemente en papel membretado, suscrito por el **PROVEEDOR** indicado en el registro sanitario en el que haga referencia a las claves y registros sanitarios ofertados, indicando específicamente el cumplimiento de las normas que le apliquen y manifestando que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en las disposiciones contenidas en el presente Anexo Técnico. **FORMATO B. "MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**.
- v) Carta en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, comprometiéndose a realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS. FORMATO D. "CARTA COMPROMISO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS"**.
- w) Carta **FORMATO E. "CARTA COMPROMISO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD"** en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado garantizará que, al momento de la entrega de los bienes, la fecha de caducidad será superior a 12 meses.
- x) Carta **FORMATO F "CARTA COMPROMISO DE CANJE"** para los **BIENES** que cuenten con un lapso de caducidad de entre 9 a 12 meses, presentando carta compromiso de canje por cada



lote. Y en caso de que estos bienes no sean consumidos dentro de su vida útil deberán ser canjeados en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal, para el caso del ISSSTE se deberá solicitar un oficio de autorización por parte de la Subdirección de Infraestructura

y) Adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ENTIDADES PARTICIPANTES** sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del bien y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **PROVEEDOR** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada. **FORMATO G. "CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS"**.

z) Copia simple del documento u oficio expedido por la **COFEPRIS** a favor del **PROVEEDOR y DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, en el que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-220-SSA1-2016 "Instalación y Operación de la Farmacovigilancia", en la que se indica el nombre del responsable de la unidad.

aa) Escrito en formato libre, en hoja membretada, firmado por la persona física o representante legal, en el que manifieste que tanto su representada como la persona física o moral titular del registro sanitario que presenta en su Propuesta, no se encuentran en la *Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria*, ubicado en <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>

En caso de encontrarse en la **Relación de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria**, la propuesta no será considerada, por lo que en su caso, la persona física o moral deberá acreditar documentalmente su exclusión de dicho Directorio por parte de la COFEPRIS, a efecto de que su propuesta pueda ser considerada dentro de la Investigación de Mercado.



Los **Proveedores** deberán presentar la documentación en electrónico conforme al siguiente formato:

**NOMBRE DE ARCHIVOS PARA MEDICAMENTOS**



TECNICO

- A) PROPUESTA TÉCNICA
- PROPUESTA TÉCNICA
- B) LICENCIA SANITARIA
- C) AVISO DE FUNCIONAMIENTO/AVISO DE RES
- D) REGISTRO SANITARIO
- REGISTRO SANITARIO 000.000.0000.00
- E) PROY. DE MARBETE
- PROY. MARBETE 000.000.0000.00
- F) IPPA
- IPPA 000.000.0000.00
- G) LICENCIA SANITARIA
- H) AVISO DE FUNCIONAMIENTO/AVISO DE RES
- I) REGISTRO SANITARIO
- REGISTRO SANITARIO 000.000.0000.00
- J) CARTA RESPALDO
- CARTA RESPALDO 000.000.0000.00
- K) PROY. DE MARBETE
- PROY. MARBETE 000.000.0000.00
- L) IPPA
- IPPA 000.000.0000.00
- M) LICENCIA SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN
- N) LICENCIA SANITARIA DEL PROVEEDOR
- O) AVISO DE FUNCIONAMIENTO/AVISO DE RES DEL PROVEEDOR
- P) REGISTRO SANITARIO
- REGISTRO SANITARIO 000.000.0000.00
- Q) CARTA RESPALDO
- CARTA RESPALDO 000.000.0000.00
- R) PROY. DE MARBETE/PPA
- PROY. MARBETE 000.000.0000.00
- S) TRAMITE REGISTRO SANITARIO
- TRAMITE REGISTRO SANITARIO 000.000.0000.00
- T) PATENTE
- PATENTE 000.000.0000.00
- U) CUMPLIMIENTO DE NORMAS
- V) CARTA DEFECTOS VIGOS OCULTOS
- W) CARTA DEFECTOS VIGOS OCULTOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,  
C.P. 37119, León, Guanajuato.







Código de categorías de productos	Código de categorías de productos de su representación en piezas/series	En caso de que aplique, razón Social del fabricante	País de origen del fabricante	País de origen del bien	País de origen de la sustancia activa o principio activo o de la API	Grado de contenido nacional del bien ofrecido, expresado en porcentaje	Autoridad asistida que autorizan su uso o equivalente en caso de ser Internacional	No. de registro sanitario/aviso de funcionamiento (Nacional o correspondiente al país de las Agencias Reguladoras) (Ejemplo: 001/2010)	Título del registro sanitario
110000	110000	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	México	México	India	65% COEPRIS	199M1011 SSA / 1405702004	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	

ATENTAMENTE



Alfonso de Jesús Cervantes Robles  
Representante Legal  
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Representante Legal del registro sanitario		Distribuidor autorizado del registro sanitario	Tipo de Bien Patente/Fuente Única/Carácter	Documento que atesta la titularidad de la patente o fuente únicas	En caso de beneficios o concesión sobre su propuesta o falta de la misma para esta clave	Clave del sustituto	Descripción del sustituto	Volúmen otorgado al sustituto	Volúmen disponible para la firma electrónica	En caso de casta Del Volúmen II Escriba aquí toda cantidad poseída previamente en la primera entrega en el presente trámite
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.		Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Carácter		PRIMERA ENTREGA A PARTIR DE LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE 2024					

**ATENYAMENTE**



Alfonso de Jesús Cervantes Robles  
Representante Legal  
IARE de Occidente, S.A. de C.V.



E. Dem sustituto o alternativa (indique)	A. Volumen	En caso de no entrega	Practo	Escriba aquí cualquier observación, comentario o información adicional sobre el									
A.1. Volumen	En caso de no entrega	Practo	Escriba aquí cualquier observación, comentario o información adicional sobre el										
A.1. Volumen	En caso de no entrega	Practo	Escriba aquí cualquier observación, comentario o información adicional sobre el										
P. 1	P. 11	P. 2	P. 21	P. 3	P. 3	P. 31	P. 4	P. 41	P. 5	P. 51	P. 6	P. 61	P. 7
NO	0	SI	CARTA DE RESPALDO	86	NO	0	2,569.42	0	NOMINAME	0	NO	0	NO

ATENTAMENTE



Afonso de Jesus Cervantes Robles  
Representante Legal  
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ICO	P. 18.1	P. 19	P. 19.1	P. 20	P. 20.1	P. 21	P. 21.1	P. 22	P. 22.1	P. 23	P. 24	P. 24.1	Años de Experiencia	Total de Contratos (últimos 10 años)	Contratos con liberación de garantías o Capital de cumplimiento	Total de Contratos con índices a nivel nacional (últimos 10 años)
0	SI	0	SI	0	NO	0	12 MESES	0	0	0	SI	0	2	100	0	100

ATENTAMENTE



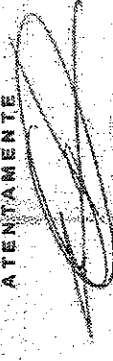
Alfonso de Jesús Corvantes Robles  
Representante Legal  
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Ingresos Netos Anuales en 2021	Ingresos Netos Anuales en 2022	Ingresos Netos Anuales en 2023	Ingresos Netos Anuales Declarados ante el SAT 2023	Plus Estados Financieros en ejecución dictaminados	Saldo el Importe de su Capital Contable
5,000	46,827,601.00	43,949,307.00	2,503,022,275.00	0	7,116,873.00

**A T E N T A M E N T E**



Alfonso de Jesus Cervantes Robles  
 Representante Legal  
 IARE de Occidente, S.A. de C.V.



INCISO A) LEGAL  
FORMATO G. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

Referente al PROCEDIMIENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-I-90-2024 INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD JUNIO 2024.

Yo, **Alfonso de Jesús Cervantes Robles**, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **IARE de Occidente, S.A. de C.V.**

Del Posible Proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: <b>IOC1906149F0</b>
	Nombre: <b>IARE de Occidente, S.A. de C.V.</b>
	Domicilio: (Los Datos Aquí Registrados Corresponderán Al Del Domicilio Fiscal Del Proveedor) Calle Y Número: <b>Alejandro Graham Bell No. 105, Int. 7</b>
	Colonia: <b>El Peluchan</b> Demarcación Territorial: <b>León</b>
	Código Postal: <b>37119</b> Entidad Federativa: <b>Guanajuato</b>
	Correo Electrónico: <b>ventasoe@iare.com.mx; licitacionesiare@iare.com.mx</b>
	Teléfono: <b>3338370657 y 5545302773</b> Fax: <b>N/A</b>
	Correo Electrónico (De La Empresa Participante): <b>ventasoe@iare.com.mx; licitacionesiare@iare.com.mx</b>
	No. De La Escritura Pública En La Que Consta Su Acta Constitutiva: <b>52,119</b> Fecha: <b>14 de Junio de 2019</b> Duración: <b>99 Años</b>
	Nombre, Número Y Lugar Del Notario Público Ante El Cual Se Protocolizó La Misma: <b>Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Notario Público No. 95 De León, Guanajuato.</b> Folio Mercantil Electrónico No. <b>N-2019075436</b> , Con Fecha <b>20 de Septiembre de 2019.</b>
Nombre De Los Socios O Asociados: <b>Arrendadora CAB, S.A. de C.V.</b> [REDACTED]	
Descripción Del Objeto Social: a).- De forma preponderante: <b>la comercialización, promoción, compraventa, suministro, distribución, administración, representación, cesión, consignación, comodato, donación, importación, exportación, transportación, almacenamiento, fabricación, mezclado, maquila y acondicionado de toda clase de insumos para la salud de uso humano y/o veterinario, tales como medicamentos, mezclas, remedios herbolarios y vitamínicos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico y/o material de curación y quirúrgico, así como suplementos alimenticios, alimentos y bebidas no alcohólicas, productos de higiene y belleza Spa, y limpieza, ya sea como materia prima, producto en proceso o terminados.</b>	

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

Calle Alejandro Graham Bell #105 Interior 7, Col. El Peluchan,  
C.P. 37119, León, Guanajuato.



- b).- Comprar, vender, importar, exportar y preparar especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, mezclas, material de curación y equipo médico en general.
- c).- Fabricar, acondicionar, distribuir, importar, exportar y maquilar productos químico-farmacéuticos, equipo médico y material para uso humano y veterinario.
- d).- Obtener, elaborar, fabricar, preparar, conservar, mezclar, acondicionar, envasar, manipular, distribuir, almacenar y comercializar medicamentos alopáticos, herbolarios, homeopáticos y productos biotecnológicos para uso animal y humano.
- e).- Adquirir, poseer, arrendar, transmitir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales.
- f).- Participar de forma individual o conjunta en todo tipo de procedimientos de adquisiciones del sector público o privado en cualquiera de sus modalidades, ya sea en procesos de licitación, concursos, invitaciones, adjudicaciones directas o cualquier otra modalidad que señale la respectiva ley que lo regule, ya sea a nivel local o federal, independientemente de la entidad convocante.
- g).- La prestación de todo tipo de servicios médicos integrales, de manera enunciativa más no limitativa servicios integrales de terapias de infusión, servicios integrales de anestesia, incluyendo la administración y dosificación de gases anestésicos o cualesquiera otros para llevar a cabo los procedimientos médicos, pudiendo brindar de igual forma, capacitación, suministro y asistencia técnica a médicos y personal técnico especializado en cualquier fase de dichos procesos. Podrá, asimismo, suministrar equipo, insumos, materias primas, consumibles, personal, capacitación, logística y cualesquiera otros complementos utilizados para procedimientos de anestesia, así como cualquier otro servicio integral para atención a la salud.-
- h).- Establecer, adquirir, rentar, poseer, recibir en comodato, operar y administrar establecimientos encargados de proporcionar cualesquiera servicios especializados relacionados con la salud, tal como, oficinas, almacenes, puntos de venta, farmacias, consultorios médicos, clínicas, incluyendo las de hemodiálisis, hospitales, centros de salud, centros de mezclas y laboratorios, Administración de Farmacias y Abasto Integral, por lo que de manera enunciativa más no limitativa podrá contar con salas especiales para proporcionar servicios integrales de terapias de infusión, servicios integrales diálisis peritoneal y servicios integrales de hemodiálisis, así como cualesquiera servicios relacionados sin limitar, a pacientes con insuficiencia renal para llevar a cabo su tratamiento; incluyendo entre otros, la prestación de servicios de laboratorio, que tenga como fin realizar diagnósticos o análisis clínicos y así coadyuvar en el estudio, prevención, resolución y tratamiento de los problemas de salud en general y en general cualquier tipo de instalaciones y equipo que se considere conveniente y adecuado para la realización de los objetos mencionados.
- i).- Prestar todo tipo de servicios, incluyendo los de consultoría enfocados con las áreas de la salud, medicinales, terapéuticas, así como administrativas, de oficina y comerciales que sean necesarias para el desarrollo de los fines de su objeto.-
- j).- Adquirir y disponer de acciones, membresías, valores y participaciones sociales de empresas nacionales o extranjeras, así como participar en cualquier tipo de negocios, empresas o sociedades que considere conveniente para la realización de sus fines sociales.
- k).- La adquisición por cualquier título legal o creación, de tecnología diversa, ingeniería de detalle, del know-how industrial o comercial y asistencia técnica; la gestión, tramitación y obtención del registro de marcas, nombres y avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y derechos de autor; y el otorgamiento a terceros del uso o goce, explotación y transmisión por cualquier medio legal, de los derechos antes mencionados propiedad de la Sociedad o de sus clientes; así como la obtención de concesiones federales ordinarias y especiales; opciones y preferencias y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la sociedad, y en general, la celebración de contratos de franquicia, licenciamiento y cesión necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.
- l).- Llevar a cabo dentro del marco jurídico aplicable la promoción, patrocinio, comercialización, publicidad, y mercadeo en general de productos y/o servicios propios y/o de terceros, en cualquier parte del mundo, por si misma y/o a través de la contratación de terceros ya sean personas morales y/o físicas, nacionales y/o extranjeras, tales como comisionistas, distribuidores, agencias de publicidad y mercadotecnia, representantes farmacéuticos, visitantes médicos, médicos, enfermeras, entre otros, a través de cualquier canal de venta y mercado, congresos, seminarios, ferias, simposios, cursos, pláticas, y en general por cualquier medio de difusión.-
- m).- Recibir y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, y emitir, adquirir, girar, suscribir, endosar, avalar, descontar y aceptar toda clase de títulos de crédito y cualquier otro instrumento de deuda y otras promesas de pago, expedidos en México o en el extranjero, incluso obligaciones convertibles o no, así como afectar bienes o derechos en fideicomiso, obtener seguros y

	<p>fianzas y otorgar toda clase de garantías personales o reales para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, incluyendo el constituirse como obligado o deudor solidario, fiador o aval, suscribiendo contratos, documentos y títulos que fueren necesarios. -</p> <p>n).- Dar y tomar dinero en préstamo.</p> <p>o).- Emitir, suscribir y negociar en general, llevar a cabo cualquier otro acto o contratos civiles o mercantiles que se consideren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que estén permitidos por la ley.</p> <p>Reformas Al Acta Constitutiva: Escritura Pública No. 75,916, De Fecha 29 de Marzo de 2023, Otorgada Ante La Fe Del Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público 12 de Guadalajara, Jalisco</p> <p>Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: 75,916 Folio: N-2019075436 Fecha: 12 de Mayo de 2023</p>
Del Representante	<p>Nombre : C. Alfonso de Jesus Cervantes Robles R.F.C. [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Poder Notarial</p> <p>Escritura Pública Número: 75,932 Fecha: 31 de marzo de 2023</p> <p>Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Licenciado Jorge Robles Farías, Notario Público 12 de Guadalajara, Jalisco.</p>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México; a 10 de junio de 2024

**ATENTAMENTE**



Alfonso de Jesús Cervantes Robles  
Representante Legal  
IARE de Occidente, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

---

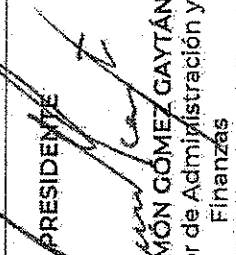
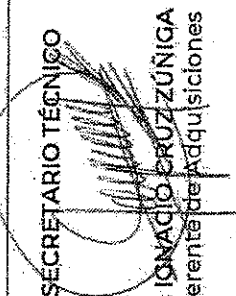
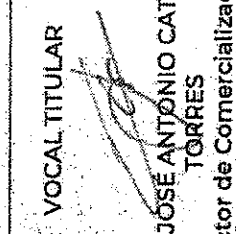
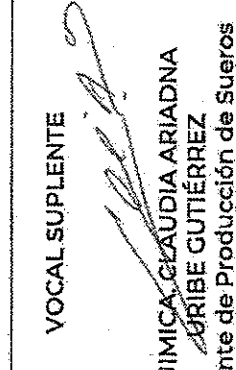
"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
<b>COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>
DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
Ciudad de México, a 05 de julio de 2024
<b>ACUERDO EXT-14-001/2024</b>

**ÁREA SOLICITANTE: Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**DESCRIPCIÓN:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción de la licitación por encontrarse en el supuesto a que se refiere la fracción III del artículo 41 de esta Ley.

**ACUERDO:** Los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Birmex, dictaminan la excepción de licitación de 1 clave de medicamentos e insumos para la salud (Medicamentos genéricos) Nacional, 1 clave de medicamentos e insumos para la salud (Insumos para la Salud) (nacional), así como 1 clave de medicamentos e insumos para la salud (Insumos para la salud) bajo la cobertura de los tratados, de la entidad participante: Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Firmando para debida constancia los miembros del Comité:

<p><b>PRESIDENTE</b></p>  <p><b>LIC. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN</b> Director de Administración y Finanzas</p>	<p><b>SECRETARIO TÉCNICO</b></p>  <p><b>C. IGNACIO CRUZ ZÚÑIGA</b> Gerente de Adquisiciones</p>	<p><b>VOCAL TITULAR</b></p>  <p><b>ING. JOSÉ ANTONIO CATRÍP TORRES</b> Director de Comercialización</p>	<p><b>VOCAL SUPLENTE</b></p>  <p><b>QUÍMICA CLAUDIA ARIADNA URIBE GUTIÉRREZ</b> Gerente de Producción de Sueros</p>
---	---	---	---

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX.

**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 05 de julio de 2024.  
Oficio No CA/1380/2024

Recibi oficio original  
05/07/2024  
Alfonso de Jesús Cervantes Robles

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024 referente a la adquisición de medicamentos e insumos para la salud 2024.

ALFONSO DE JESÚS CERVANTES ROBLES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
ALEJANDRO GRAHAM BELL NO. 105, INT. 7,  
EL PELUCHÁN, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37119  
PRESENTE

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Empresa Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; realizará el procedimiento de contratación consolidado, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", de conformidad con el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, y partiendo del resultado de la investigación de mercado llevada a cabo por BIRMEX, como Área Requiriente y Consolidadora, para la adquisición de Medicamentos para el ejercicio fiscal 2024; numeral 13, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020; Artículo 1, numerales 1.7 y 1.8, incisos b y c), de los Lineamientos para los Procedimientos de Contratación Consolidada de Medicamentos e Insumos para la Salud publicados en el DOF el 02 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex), sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa Nacional, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo CAAS.EXT.14/2024 emitido en su Décimo cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 05 de julio de 2024, se le notifica que su oferta resultó adjudicada con Número del Procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-N-101-2024, en razón de lo cual deberá llevar a cabo la formalización de los contratos con cada una de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024" (MEDICAMENTOS), en términos de lo descrito en este documento, toda vez que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Entidad realizó a través de la Dirección de Administración y Finanzas, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

**Clave, monto adjudicado, número de contrato y demanda desagregada por institución participante**

Se adjunta al presente oficio como Anexo 2.

**Vigencia de los contratos o pedidos**

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Condiciones de contratación**

El proveedor deberá entregar los bienes en los términos de su propuesta, en las cantidades de cada partida, domicilio, empaque y demás condiciones contractuales.

**Formalización del contrato o pedido**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, C.P. 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. 55 5935 6002 www.birmex.gob.mx

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



OK

notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso, bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor, incluso un día después de la recepción de la presente notificación.

En el **ANEXO 3** se encuentra la relación de las Entidades de la Administración Pública Federal participantes, que incluye nombre del administrador del contrato y domicilio para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

#### **Garantía de cumplimiento**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto y misma que será **divisible**, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante las Entidades de la Administración Pública Federal participantes.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.
- ANEXO 2.** ANEXOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO 3.** ADMINISTRADORES DE CONTRATO

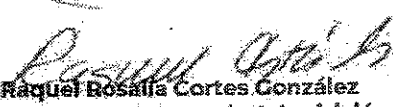
Por último, no omito mencionarle que, con la entrega de su propuesta y la recepción de la presente notificación de adjudicación, se encuentra obligado a garantizar el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada participante y con la que deberá formalizar el contrato y/o pedido respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



C. Ignacio Cruz Zúñiga  
Gerente de Adquisiciones



Lic. Raquel Rosalia Cortes González  
Jefa de Departamento de Adquisición de Materia Prima y Materiales



**SIN TEXTO**